

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 154
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Jueves 02 de Octubre de 2003

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; el día jueves 02 de octubre de dos mil tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, en su condición de Presidente; Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Lic. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Lic. y Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. Edwin Rommell Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Dr. Raúl Santos, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Roger Cantón, Director del Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en San Pedro Sula; Ing. Oscar Andrade, Encargado de Dirección Académica, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y el Lic. Luis R. Barahona D., en calidad de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo. Como Miembros Suplentes asistieron: Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y la Dra. Annarella Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. Como Invitado Especial asistió: Ing. Luis Orlando Zelaya, representante de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, del Centro Regional de San Pedro Sula. De la Dirección de Educación Superior la Lic. Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Elizabeth Posadas Cruz y Edna Elizabeth Berrios personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa, Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Dr. Roberto Ávalos Lingán, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y él MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El MCP. Mario E. Martín, Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, certificó que estaban presente trece de los dieciséis miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con veinte minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL DR. ELIO DAVID ALVARENGA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “ NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.

El Lic. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; dirigió las palabras de oración dándole gracias a Dios por estar reunidos el día de hoy, además pide que todos los presentes sean instrumentos de Dios para hacer su voluntad.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL LIC. Y SUB-COMISIONADO DE POLICIA DON MARIO LEONEL ZEPEDA, DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP.

El MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió a tomar la promesa de Ley al Lic. y Sub-Comisionado Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; como Miembro Propietario del Consejo Técnico Consultivo, quien quedó inmediatamente en posesión de su cargo.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
3. Juramentación del Lic. y Sub-Comisionado de Policía Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.
4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No.153, Ordinaria)
6. Lectura de Correspondencia e Informes.

Informe:

Opinión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Sobre el Documento “Consejo Técnico Consultivo. Acuerdo de los Rectores Sobre la Necesidad de Preparar un Plan de Desarrollo para la Educación Superior, y como Proceder.”

7. Discusión de Observaciones a los Documentos sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH y Nombramiento de la Comisión para la Evaluación de las Instalaciones.
8. Discusión de Observaciones a los Documentos sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, y Nombramiento de la Comisión para la Evaluación de las Instalaciones.
9. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
10. Nombramiento de la Comisión para continuar con el Trabajo del Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior.
11. Varios
12. Cierre de la Sesión

QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 153 (ORDINARIA).

El Acta No. 153 (Ordinaria) fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones quedando por lo tanto firme.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

- a) Nota de fecha 24 de septiembre de 2003, enviada por el Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; en la que informa la llegada a Honduras del Director Lic. y Sub-Comisionado Mario Leonel Zepeda Espinoza, y solicita la Juramentación de dicho Director.

- b) Nota de fecha 30 de Septiembre de 2003, enviada por la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en la que se excusa por no poder asistir a la Sesión a celebrarse este día, a las 10:00 a.m., en el Salón de Sesiones de la Universidad de San Pedro Sula, al respecto informa que asistirá, el Lic. Roger Cantón y el Ing. Luis Zelaya.
- c) Nota de fecha 01 de Octubre de 2003, enviada por el Dr. Roberto Ávalos Lingán, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la que se excusa por no asistir a la presente Sesión, ya que coincide con los actos de inauguración del III Período Académico de dicha Universidad.
- d) Nota de fecha 2 de Octubre de 2003, enviada por el Lic. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en la que disculpa su ausencia en la Sesión a realizarse, ya que razones relacionadas con la actividad diaria en dicha Universidad impiden que se haga presente.
- e) **Informe:**

“OPINIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS SOBRE EL DOCUMENTO “CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ACUERDO DE LOS RECTORES SOBRE LA NECESIDAD DE PREPARAR UN PLAN DE DESARROLLO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Y COMO PROCEDER.” El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, atendiendo petición del Consejo Técnico Consultivo que le fuera presentada por medio del Señor Vice-Rector Doctor **RAUL ANTONIO SANTOS** en su carácter de representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en dicho Consejo, después de conocer los antecedentes relacionados con la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior y las disposiciones contenidas al efecto en la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, emite la siguiente opinión: 1. La Ley de Educación Superior dice: **“Artículo 31.-** El Nivel de Educación Superior, deberá desarrollarse a través de las escuelas, instituciones, académicas, universidades y otros centros especializados que se crearen para estos efectos, debiendo responder a un modelo acorde con una teoría educativa que cumpla los fines constituciones y responda a las necesidades sociales. Para cumplir con los propósitos anteriores, periódicamente deberá elaborarse un Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior.” Este artículo, en su segundo párrafo, contiene un mandato cuyo cumplimiento no depende de iniciativa o voluntad particulares porque es de obligatorio cumplimiento. Consecuentemente, los rectores y directores de centros de educación superior estamos en la obligación legal de darle la mejor

atención posible. 2. El **Artículo 63** del Reglamento General de la Ley explicita un tanto el procedimiento para cumplir dicho mandato cuando expresa: “**Artículo 63.-** El Consejo propondrá a El Consejo Nacional de Educación, el Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Educación y aprobará periódicamente el Plan de Desarrollo de Educación Superior. Los anteproyectos serán elaborados por el Consejo Técnico Consultivo, en consulta con Los Centros, en base al documento preliminar que le someta la Dirección. Se procurará coherencia con los Planes Nacionales de Desarrollo.” 3. EN el Acta de la Sesión Ordinaria No. 140 del Consejo Técnico Consultivo de fecha 3 de octubre de 2002, consta el Dictamen No. 211-140-2002 de dicho Consejo, en el cual, sobre la base del Proyecto que le fuera presentado por la Dirección de Educación Superior en atención al Artículo 63 del Reglamento General de la Ley, hace observaciones muy acertadas y útiles sobre aspectos legales, de forma y de contenido, y hace también dos recomendaciones: “1.- Que la Dirección de Educación Superior integre al documento original las observaciones presentadas en el dictamen y 2.- Que la Dirección de Educación Superior programe el Taller con la participación de todos los centros, con el propósito de que estos planteen sus propuestas de políticas y además presenten el perfil actualizado de cada uno de los centros.” 4.- Con la base en dicho dictamen, el Consejo de Educación Superior emitió el Acuerdo No. 1050-152-2002 que en su parte resolutive dice: “**PRIMERO:** Dar por recibido el documento “Proyecto de Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior” como una propuesta preliminar de la Dirección de Educación Superior al Consejo Técnico Consultivo. **SEGUNDO:** Trasladar la propuesta de la Dirección de Educación Superior al Consejo Técnico Consultivo, para que éste proceda a preparar el Plan Nacional de Desarrollo del Nivel Superior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Educación Superior y su Reglamento. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior programe un Taller con la participación de todos los Centros, con el propósito de que planteen sus propuestas de políticas y el perfil actualizado de cada uno de ellos y sean tomadas como base para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo del Nivel Superior. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior proporcione además los datos estadísticos y documentos analíticos resolutive referentes al Nivel de Educación Superior, para ser utilizados como insumos.” 5. Obedeciendo el mandato del Consejo de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior programó el Taller y envió con fecha 14 de marzo de 2003 una comunicación señalando algunos aspectos sobre los cuales los Centros pudieran presentar propuesta de políticas académicas. En este estadio de desarrollo, el proceso se detuvo por razones que todos conocemos. 6. En vista de lo anterior, la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras opina que: a. El Acuerdo No. 1050-152-2002 del Consejo de Educación

Superior es de obligatorio cumplimiento, y los Rectores y Directores de Centros de Educación Superior debemos proceder a darle continuidad al trabajo que de conformidad a la Ley y a su Reglamento General había adelantado el Consejo Técnico Consultivo con el concurso de la Dirección de la Dirección de Educación Superior. b. El documento presentado por el Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo Arquitecto MARIO MARTÍN en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2003 y que es objeto de este pronunciamiento, es una oportuna y estimulante expresión de responsabilidad e interés de los señores rectores, que se constituye en condición que asegura el éxito de un trabajo de gran importancia para el futuro de la educación superior del país. c. Consideramos que los Rectores y Directores de los centros de El Nivel tenemos en el Consejo Técnico Consultivo y en el Consejo de Educación Superior, las instancias y ambientes propicios para canalizar iniciativas y planes individuales e institucionales, ya sea personalmente o a través de nuestros sustitutos legales, y que todo debe hacerse sobre la base de acuerdos tomados en forma reglamentaria por uno o ambos Consejos, y en atención a La Ley de Educación Superior y su Reglamento General. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 2 de octubre de 2003. Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias, Rector.”

En seguida la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, informó verbalmente que el Rector de su Universidad manda a expresar la anuencia de su Centro para trabajar en el Plan Nacional de Desarrollo.

Después de escuchar las anteriores intervenciones, el Consejo Técnico Consultivo dió por recibidos los informes y resolvieron continuar con este tema en el Punto Décimo de esta Sesión “Nombramiento de la Comisión para continuar con el Trabajo del Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior.”

SEPTIMO: DISCUSIÓN DE OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISION PARA LA EVALUACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El Señor Presidente, MCP. Mario E. Martín, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. La presentación de observaciones fue hecha en el siguiente orden:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, (UPNFM).

Observaciones Generales:

1. Estatutos

- a. El Consejo de Administración solo deberá tener funciones administrativas y no académicas como las señaladas en los incisos D, F y G del artículo 9.
- b. Hay contradicciones entre las funciones del Consejo de Administración (inciso D) y las señaladas al Consejo Académico.
- c. Si el Secretario General es quien dará fe de todos los actos del Consejo Académico cómo es que no tendrá derecho a voto en este organismo de gobierno? (Artículo 13).
- d. En el artículo 17, en los Requisitos para ser Rector, debe exigirse un Post-grado debidamente incorporado al Consejo de Educación Superior y además que no desempeñe en otro lugar ninguna jornada a tiempo completo.
- e. El Vicerrector debe tener todos los requisitos del Rector, por supuesto incluyendo el post-grado.
- f. Los períodos en que figura el Rector, el Vicerrector, el Secretario General y todos los demás funcionarios deben estar determinados en tres, seis o nueve años.
- g. El artículo 27 está incompleto. No está claro a que se refiere.
- h. Los artículos 59 al 63 no corresponden a un Estatuto sino a un Reglamento.
- i. En los organismos de gobierno no se contempla representación estudiantil, ni representación docente.

2. Reglamento General

- a. Los Fines de la Universidad (artículo 2) deben ser una transcripción fiel de lo que aparece en el Estatuto de la universidad, tanto en el orden de los incisos como en los verbos empleados. Se sugiere copiar los del Reglamento del Estatuto.
- b. Los principios de la UCRISH en este Reglamento están separados, pero en el Estatuto están junto a los fines. Se sugiere revisar y decidir como quedarán, pero no pueden ir de una manera en un documento y de otra en otro.
- c. En II admisión deben ir igual en ambos documentos, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento. Se sugiere optar por el más completo (artículos 4 y 5).

- d. En el artículo 6, categorías de los alumnos debe consignar la misma información en el Estatuto (artículo 110, 111 y 112). A nuestro parecer información del Reglamento está más completa.
- e. Después del artículo 18, antes de hacer referencia al carnet universitario debe ir todo lo relacionado con el examen de admisión, ya que lo menciona en el Estatuto pero no lo regula en el Reglamento.
- f. El artículo 20 sostiene que un crédito equivale a períodos de clase de 45 minutos cada uno. Las Normas Académicas de Educación Superior establecen que una hora académica equivale a 50 minutos (artículo 62).
- g. En el artículo 21 es mejor expresarlo en porcentaje de la carrera como lo dice el Estatuto de la UCRISH en su artículo 72, inciso d.
- h. En el artículo 24, agregar el inciso relativo al derecho que tienen los estudiantes de estar representados en los organismos de gobierno de la universidad.
- i. Se recomienda incluir en el Artículo 41 prácticas de taller, de laboratorios y laboratorios de campo.
- j. En el artículo 43, se sugiere agregar que dicho procedimiento solo se hará previa exhaustiva investigación realizada por la autoridad competente.
- k. Revisar la existencia de 52 artículos sin número.
- l. En el posible artículo 66, donde se refiere al examen de suficiencia, hay que incluir una fecha determinada en cada período académico para que no parezca que se puede realizar todos los días del año.
- m. Revisar los artículos 67 de los Requisitos de Graduación y artículo 103, estos deben de estar expresados de igual manera en el Estatuto y el Reglamento.

3. Reglamento del Plan de Arbitrio

- a. Se debe revisar y corregir en el artículo 28 un error en las cantidades.

4. Proyecto de Presupuesto y Estudio Económico Financiero

- a. Los costos de operación no pueden ser los mismos para los primeros cuatro años, máxime que se espera incremento de matrícula. Es necesario presentar una proyección, de hasta por lo menos cuatro años. Período en el cual se espera la primera promoción.
- b. Es necesario revisar los conceptos de costos fijos y variables aplicados y luego los porcentajes que al respecto enuncian.

- c. La tabla de egresos promedio que presentan para el primer año involucra fundamentalmente gastos personales. Estos deben ampliarse con los pagos patronales. Además se hace necesario incluir en los egresos los gastos no personales como ser: pago de servicios, gastos administrativos; así como los gastos de materiales y suministros y de equipo, por ejemplo.
- d. En los gastos personales los cálculos están basados en doce meses para el personal permanente. No se incluyen otros de derechos como ser pago de aguinaldo y de décimo cuarto mes. Ni se prevé pago de vacaciones.
- e. Se sugiere revisar la asignación de salarios. El salario de la Bibliotecaria es casi igual al de los Directores. Los salarios del Jefe de Registro, del Contador y de la Secretaria son similares. Los Directores deberían tener salarios iguales. Para el salario del personal de servicio hay que considerar al menos pago de salario mínimo.
- f. En el organigrama aparece un Director de Servicios, sin embargo este no aparece en el cuadro de Egresos.
- g. En la página 6 del Estudio Económico el programa a distancia mencionado existe desde 1978.

5. Aspectos Generales:

- a. Revisar la ortografía en algunos de los documentos y escribir las abreviaturas completas.
- b. Se recomienda mejorar la presentación, de tal forma que se facilite la lectura de los documentos.

SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, (SMNSS).

Sobre el Presupuesto de la Universidad Cristiana de Honduras.

1. Elaborar una descripción de Universidad incluyendo: domicilio, responsable, coordinador de presupuesto, fecha de operaciones.
2. Elaborar objetivos y políticas presupuestarias, metas, indicadores de calidad.
3. Presentar en forma de Balance el resumen del presupuesto de recursos y gastos.
4. Incluir en la tabla de pagos por concepto de sueldos, vacaciones, Aguinaldo y décimo cuarto salario, servicios públicos, prestaciones, becas.

Observaciones al Estatuto

1. Todo el documento debe presentarse en papel tamaño carta.

2. Después de la portada debe redactarse un índice por Títulos y Capítulos del contenido del Estatuto.
3. La presentación del contenido del Estatuto debe organizarse de manera que sea atractivo para su lectura y comprensión.
4. Revisar que la compaginación sea la correcta al momento de empastar.
5. En el Título I, agregar un encabezado por ejemplo: “Naturaleza Jurídica”.
6. En el Título I, Capítulo I, artículo 2 sugerimos que se modifique de la siguiente manera: Art. 2 La Universidad Cristiana de Honduras, se norma por la Ley de Educación Superior y su Reglamento, por las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, por este Estatuto y demás reglamentos que emanen del mismo.
7. En el Título I, Capítulo I, artículo 3 sugerimos que se modifique de la siguiente manera: Art. 3 La Universidad Cristiana de Honduras, podrá ser identificada por la siglas “UCRISH”, su logotipo, estandarte y bandera. Agregar el siguiente artículo: Art. 4 La Universidad Cristiana de Honduras, tendrá su sede principal en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, podrá abrir otros centros regionales en otras ciudades del país, su funcionamiento será reglamentado cuando sean creadas.
8. En el Título I, Capítulo II, Art. 5, sugerimos se modifique su introducción así: Art. 5. La Universidad Cristiana de Honduras, cumplirá con los siguientes objetivos:
9. En el Título II, agregar un encabezado por ejemplo “Órganos de Gobierno”.
10. En el Título II, Capítulo I, en el encabezado agregar la preposición “DE LOS” al inicio.
11. En el Título II, agregar el Capítulo II, con el encabezado “ DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN” y agrupar los artículos que se refieran a este capítulo, atendiendo el siguiente orden:
 - a. Artículo 12
 - b. Artículo 8
 - c. Artículo 10
 - d. Artículo 11,
 - e. Artículo 9.
12. En el Título II, el Capítulo II, sugerimos agregar un artículo más así: Art. 13 El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.
13. En el Título II, agregar el Capítulo III, entre el Art. 11 y 12 con el encabezado “DEL CONSEJO ACADEMICO”.
14. En el Título II, agregar el Capítulo IV, entre el Art. 15 y 16 con el encabezado “DE LA RECTORIA”.
15. En el Título II, el Capítulo IV, sugerimos modificar así: Art. 16 eliminar la preposición “DE” quedando “La Rectoría, es la Autoridad Ejecutiva Superior..... Art. 17 La Rectoría contara con un Rector, un

- Vicerrector, un Secretario General, un Director Académico, los Decanos de las Facultades (especificar cuáles y cuántas son).
16. En el Título II, el Capítulo IV, el Art. 23 incluirlo antes del Art. 21.
 17. En el Título II, en el Capítulo IV, en el artículo 27 eliminar la palabra “Del” y solo escribir. El Decano, es la máxima autoridad Académica....
 18. En el Título II, el Capítulo IV, después del Art. 26 a continuación agregar el Art. 29.
 19. En el Capítulo II “De la Administración” modificarlo a Capítulo V.
 20. Los Art. 34 y 35 del Título II, Capítulo Único sugerimos cambiarlos al Título II, capítulo III donde se describe el Consejo Académico. Los Art. 36, 37 y 38 cambiarlos al Título II Capítulo IV de la Rectoría.
 21. En el Título IV agregar como encabezado “Estructura Académica” y al Capítulo I “Órganos de Colaboración”.
 22. Después del Art. 44 Incluir el Capítulo II “De las Actividades Académicas”, con los artículos 45, 46, 47 y 48.
 23. En el Título V dejar como encabezado: “MODALIDADES Y FORMAS EDUCATIVAS” y como Capítulo I: “De las modalidades” con los Art. 49, 50 y 51.
 24. Incluir como Capítulo II de las Formas Educativas con los Art. 52, 53, 54 y 55.
 25. Incluir como Título VI “REGIMEN ACADEMICO”, como Capítulo I “De la Admisión” e incluir los Art. 57, 58, 59, 60 y 61.
 26. Como Capítulo II “De las Normas Académicas” incluir los Art. 62 al 70-87-88.
 27. Como Capítulo III “De las Equivalencias” Art. 71 y 72.
 28. Como Capítulo IV “Del Nivel y Grado Académico” Art. 74 y 78.
 29. Como Capítulo V “De los Requisitos de Graduación” Art. 79 al 86.
 30. Como Capítulo VI “De la Evaluación” los Art. 89-90.
 31. Incluir como Título VII “PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO”
 32. Como Capítulo I “Del Personal Docente” Art. 91-108.
 33. Incluir como Capítulo II “Del Personal Administrativo”.
 34. Incluir como Título VIII “LOS ESTUDIANTES SU ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN”.
 35. Como Capítulo I “De los Estudiantes” Art. 109-115.
 36. Como Capítulo II “De la organización y Representación Estudiantil” Art. 116-121.
 37. Incluir como Título XI “PATRIMONIO”.
 38. Como Capítulo I “Del Patrimonio” Art. 122-130.
 39. Como Capítulo II “De los Recursos” Art. 131-132
 40. Incluir como Título X “DISPOSICIONES GENERALES”.
 41. Como Capítulo I “de las Disposiciones Generales” Art. 133-138.

Plan de Arbitrios

58

1. Elaborar una introducción donde se haga mención al artículo 40, párrafo segundo de la Ley de Educación Superior en donde se expresa su fundamento.
2. Cada subtítulo establecerlo en Capítulos. Ejm. Capítulo I Objetivo, Capítulo II, Del Campo de Aplicación, Capítulo III Ingresos para Funcionamiento, Capítulo IV Disposiciones Generales.
3. Incluir un capítulo “Definiciones” para aclarar los términos que se utilizaran en el presente plan.
4. En el derecho de matriculo determinarlo así:
Tarifa de pago por Derecho de Matrícula.....
Tarifa de pago por Período Académico.
Tarifa de pago por derecho a Equivalencias.
Tarifa de pago por derecho de graduación.
Tarifa de pago por derecho a constancias, certificaciones.
5. Redactar unos cuatro artículos para las disposiciones generales donde se incluyan: destino de los ingresos por servicios, valor de la emisión de los recibos, especificar que autoridad regula los valores no contemplados en el presente plan, fecha en que entrará en vigencia el presente plan.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, (UMH).

Observaciones

1. Presupuesto

1. Consideramos que el presupuesto debe proyectarse por lo menos a unos 5 años para ver su tendencia.
2. No está claro en que se han basado para estimar el crecimiento de 47% y de 20% en la matrícula.

Plan de Arbitrios

1. No está clara la forma de pago de la matrícula. En la página 2 inciso b del numeral 5 dice que se cobrará mil lempiras (1,000.00) para los de nuevo ingreso y reingreso regular y mil doscientos (1,200.00) para reingreso irregular. En el artículo No. 8 se dice que el valor de la matrícula se establecerá según el número de créditos o unidades valorativas inscritas por el estudiante en cada período.

Estudio Económico-Financiero

1. Se dan algunos datos estadísticos pero no se menciona la fuente. Queda muy vago el origen de los datos. Págs. 5,6 y 7.
2. En la investigación de mercados se presentan datos y gráficas obtenidas a través de la encuesta pero no se analiza la misma a fin de llegar a conclusiones concretas.
3. La investigación no especifica claramente el universo o la totalidad del mercado meta y en la determinación de la demanda solo se limitan a indicar los porcentajes obtenidos de la muestra. Por ejemplo se establece que un 12.58% de los entrevistados quieren convertirse en Ingenieros en Sistemas pero no establece en términos absolutos cuánto representa en números de estudiantes potenciales dentro del mercado meta.

Estatutos

1. ¿Por qué la discriminación en los requisitos para ser Rector “No ser funcionario Público? Queda entendido que sí puede ser empleado o funcionario de cualquier otra institución que no sea pública.
2. Muchos de los aspectos contenidos en los Estatutos son muy específicos. Estos deberían ser tratados en normas secundarias, tal es el caso de las evaluaciones.
3. El valor que se cobrara por los exámenes de recuperación y que determinará la UCRISH no aparecen en el Plan de Arbitrios.
4. El Sistema de Evaluación y la asignación de calificaciones parece muy ambiguo en algunos aspectos. Ejemplo: Se dice que se podrá hacer por lo menos dos exámenes parciales, lo que implica que pueden hacerse más, pero no se establece en qué casos, por otro lado no se dice nada sobre un examen final.
5. Nos parece que debe aclararse bien el tratamiento que se le quiere dar a los retiros de asignaturas por parte de los alumnos. Da la idea que se quiera indicar que a quien no le sea aprobado un retiro, asista o no a las clases estará obligado a pagarla o contraerá una deuda con la Universidad.
6. Se sugiere que el artículo sea mejor organizado para no mezclar asuntos tales como retiros con calificaciones, pagos, multas etc.

Después de una amplia discusión de las observaciones presentadas por los diferentes Centros, el pleno del Consejo resolvió devolver los documentos que acompañaron la Solicitud de Creación de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, a los proyectistas, con

el propósito de que los mismos fueran mejorados, completados y ajustados a las observaciones dadas y que se invite a los proyectistas para que estén presentes en la próxima Sesión del Consejo Técnico Consultivo. Por lo anterior la emisión del Dictamen solicitado por el Consejo de Educación Superior queda pendiente hasta que fuese presentados nuevos documentos y comprobando el cumplimiento de todos los requisitos que mandan las leyes que rigen el Nivel de Educación Superior.

Además se procedió a nombrar la Comisión para la Evaluación de las Instalaciones del Centro solicitado, quedando integrada por los siguientes miembros:

1. Dr. Ricardo Antillon Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. (Coordinador).
2. MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.
3. MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.
4. Ing. Oscar Andrade, Encargado de Dirección Académica, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
5. Dirección de Educación Superior.

OCTAVO: DISCUSIÓN DE OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, EN LA CIUDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, NOMBRAMIENTO DE LA COMISION PARA LA EVALUACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El Señor Presidente, MCP. Mario E. Martín, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional, en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

1. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, UPNFM.

1. Consideramos que la apertura de un Centro Regional de Educación Superior en Santa Bárbara tendrá un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico de la zona occidental del país.

2. Es importante destacar que esta iniciativa cuenta con el respaldo de las Autoridades Municipales, la Cámara de Comercio y las fuerzas vivas del departamento.
3. La apertura de un Centro Regional de la UTH en Santa Bárbara amplía las opciones de estudio a los jóvenes de la región, que no pueden aspirar a estudiar fuera de su Departamento.
4. Sugerimos que la UTH considere la oferta de carreras novedosas en la formación de profesionales que contribuyan con el desarrollo socioeconómico de la región.
5. Recomendamos que el proceso de selección del personal docente que laborará en este centro regional cumpla con las exigencias académicas que requiere la normativa de Educación Superior, como es el Título en una disciplina específica y la formación Pedagógica en Educación Superior.

2. UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.

Sugerimos una proyección financiera a cinco años para ser más ilustrativo.

Después de haber discutido las observaciones sobre Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, el Consejo Técnico Consultivo resolvió hacer llegar dichas observaciones a los proponentes para que sean incorporadas a los documentos respectivos, con el propósito de que los mismos fueran ajustados y que la emisión del dictamen solicitado por el Consejo de Educación Superior quede en suspenso hasta que las observaciones sean incorporadas.

Además se procedió a nombrar la Comisión que evaluará las instalaciones del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, quedando integrada por los siguientes miembros:

1. Lic. Edwin Romell Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. (Coordinador)
2. MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.

3. Dr. Raúl Santos, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
4. MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.

NOVENO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Señor Presidente, MCP. Mario E. Martín, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC.

Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 235-154-2003

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1140-161-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 161 de fecha 13 de agosto de 2003 teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

Aspectos Generales

En comparación al plan de estudios vigente de la carrera de UNITEC, hubo un aumento de 3 unidades valorativas, de 204 u.v. a 207 u.v., Asimismo, se plantean cuatro ejes de alternativos de formación, donde el alumno elige el campo de especialización de acuerdo a sus inquietudes.

Los tópicos o ejes de formación que plantea UNITEC son:

1. Sistemas de Manufactura
2. Sistemas de Calidad
3. Sistemas de ensamble textil

4. Tópicos en sistemas de computación.

Aspectos Específicos de Formación

1. En la clase de Química.

Materia programada para el tercer período académico, se recomienda fortalecer el contenido de la clase con los temas de la teoría de Ácidos - Base y ecuaciones químicas.

2. En la clase de Procesos de Manufactura:

Materia programada para el décimo período académico, se recomienda añadir un capítulo de metalurgia y que uno de los requisitos sea Física III. Lo anterior basándose en la necesidad de conocimientos relativos a estados y composición de la materia en sus diferentes fases, así como su comportamiento.

3. En la clase de Administración de la Tecnología:

Materia programada para el décimo período académico, se recomienda incluir el tema de creatividad y gestión del campo.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, UPNFM.

- a. Todas las modificaciones propuestas para los diferentes apartados (i.e. electivas de formación específica, flujograma, programas sintéticos) aparecen debidamente incorporadas en el nuevo Plan de Estudios.
- b. La propuesta de las asignaturas de Formación Electiva es bastante completa y ofrece mejores alternativas de selección al interés de los educandos.
- c. Existe una secuencia lógica y ordenada y responde a los requisitos exigidos.
- d. Los programas sintéticos agregados satisfacen las exigencias planteadas por Educación Superior.
- e. Se sugiere que la asignatura de Dibujo Técnico MEC 301, se lea en el numeral 6, dibujo Computarizado en 2D y 3D (2 Dimensiones y 3 Dimensiones).

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica

Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior :

Aprobar las Reformas Solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Tegucigalpa M.D.C., 2 de octubre de 2003.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MCP. MARIO E. MARTÍN
PRESIDENTE

DECIMO: NOMBRAMIENTO DE LA COMISION PARA CONTINUAR CON EL TRABAJO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Señor Presidente, MCP. Mario E. Martín, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a dar sus opiniones y nombrar la comisión respectiva.

Seguidamente intervino el MSc. Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnología de Honduras, UTH, quien sugiere que haya participación de todos y que es necesario que las más altas autoridades participen junto a un equipo de asesoramiento. Además que se nombre la Comisión de trabajo y que se preparen para trabajar por lo menos 2 días continuos, uno (1) con las autoridades y otro con el grupo de trabajo.

A continuación se procedió a nombrar la Comisión, quedando integrada por los siguientes miembros:

1. MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.
2. MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.
3. Dr. Raúl Santos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
4. MSc. Ricardo Francisco Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
5. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
6. Dirección de Educación Superior,

VARIOS

En este apartado no hubo ningún punto a discutir:

NOVENO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, MCP. Mario E. Martín dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 154 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las dos pasado meridiano, del día jueves 2 de octubre del año dos mil tres.

Firman esta Acta, el MCP. Mario E. Martín, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Lic. Luis R. Barahona D., en su condición de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**MCP. MARIO E. MARTIN
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**